



**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/024/2018/MDN, SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA)- RED DE DATOS INSTITUCIONAL, Resolución No. 20-ADJ-2018 y Resoluciones Nos. 20-1-ADJ-2018 y 20-2-ADJ-2018

**No. 03-BC-2018**

Nosotros, **DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATANTE", y **ALVARO SALAZAR AMAYA**, mayor de edad, Empresario, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en calidad de Apoderado General Administrativo de **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR,S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/024/2018/MDN denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA) – RED DE DATOS INSTITUCIONAL, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se

detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
5	Licenciamiento para consola de antivirus	<p>Licenciamiento para consola ESET antivirus para 500 usuarios para 3 años. Incluye configuración en consola y capacitación (incluye break matutino, almuerzo y break vespertino) para 5 personas por 1 día (8 horas).</p> <p>a) Características:</p> <p>1) Incorpore garantía de compatibilidad extendida para sistemas operativos 32bits y 64bits: a) Windows® 10, 8.1, 8, 7, Vista, XP.                      b) Microsoft Windows Server 2012R2, 2012, 2008R2, 2008, 2003.                      Microsoft Windows Server Core 2012R2, 2012, 2008R2, 2008 Core</p> <p>2) Licenciamiento otorgado deberá poseer garantía y cobertura sobre los sistemas operativos indicados como requeridos, se acepta un solo y único lote de licenciamiento que involucre a todos los sistemas indicados; puntualmente deberá ocuparse una única clave de activación, llave o similar para todos los productos contratados e indicados como compatiblemente requeridos: una Clave única que se utiliza para identificación del propietario de la licencia y para la activación de la licencia.</p> <p>3) Licenciamiento adquirido en su totalidad deberá poder ser administrado por una única consola de administración y desde la consola administrar todos los productos adquiridos para los sistemas operativos indicados como compatibles: Administración centralizada toda la red puede configurar administrar y supervisar desde un solo lugar.</p> <p>4) Incorpore protección en tiempo real contra todo tipo de malware; incluyendo virus, gusanos, troyanos, spyware, phishing, rootkit, adware, riskware, keyloggers y/o otros códigos maliciosos nuevos y desconocidos. Específicamente para dicho fin no deberá depender de que el Sistema Operativo del "Endpoint/Cliente" tenga las actualizaciones y Service Pack al día: elimina todo tipo de amenazas, incluyendo virus, rootkits, gusanos y spyword.</p> <p>5) Incorpore protección contra virus boot, virus macros, virus residentes en RAM, virus de acción directa, virus encriptados, virus polimórficos, virus de FAT, etc.: la exploración avanzada de memoria es una tecnología exclusiva de ESET que aborda con eficacia un problema importante del malware moderno.</p> <p>6) Incorpore motor heurístico proactivo y preciso de tecnología avanzada, dicho motor debe ser propio y no de terceros fabricantes y/o colaboraciones externas ajenas a casa matriz: Mientras que las detecciones de ADN son excelentes para detectar hasta las familias enteras de malware, primero deben distribuirse a los usuarios para que cuenten con su protección.</p> <p>7) Incorpore detección de virus en archivos compactados, sin importar el número de niveles de compresión, en los formatos: .zip, .rar, .arj, .cab, .lzh, .tar, .gz, .ace, .izh, .upx y/o otros: un programa empaquetador es un ejecutable de auto extracción y de tiempo de ejecución que acumula distintos tipos de malware en un solo paquete.</p> <p>8) Integralmente hablando producto instalado en el computador no deberá presentar fragmentación para su correcto funcionamiento: El Agene ERA es un componente esencial del producto ESET Remote Administrator. Las soluciones de seguridad ESET en los equipos clientes se comunican con el servidor ERA a través del agente.</p> <p>9) Incorpore capacidad de poder enviar a los centros de soporte técnico las muestras de virus o códigos maliciosos, con la finalidad de que puedan ser analizados, y clasificados para su contingencia inmediata directamente desde la interfaz gráfica: le permite enviar un archivo o un sitio a ESET para su análisis y puede encontrarse en Herramientas&gt; enviar muestra para su análisis.</p> <p>10) Incorpore capacidad de generar casos de soporte vía la interfaz gráfica de la solución: las opciones de configuración del usuario en ESET End Point Security permiten ajustar el entorno de trabajo conforme a sus necesidades.</p> <p>11) Incorpore chequeo y control de Actualizaciones para Microsoft Windows, dicho control debe ser capaz de ser configurado para reportar diferentes niveles de actualización o desactivar el informe de las mismas: la funcionalidad de window update es un componente importante para proteger a los usuarios ante software malicioso.</p> <p>12) Toda configuración a nivel de clientes, deberá poder ser posible realizarse desde consola administrativa y funcionalmente podrá gestionarse integralmente desde una única consola administrativa</p>	RUSIA	UNIDAD	500	\$27.12	\$ 13,560.00



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
		<p>centralizada. Queda implícitamente descrito todos los productos adquiridos deberán administrarse desde una sola consola de administración, no importando el sistema operativo sobre el cual hayan sido implementados: Administración Centralizada.</p> <p>13) Solución a contratarse deberá provisionar capacidad para generar CD y/o USB Booteables, los cuales posean capacidad de análisis para la inspección de malware en máquinas que no cuenten con la protección de solución contratada o requieran del uso de los mismos con el fin de eliminar cualquier código malicioso, así mismo dichos medios deben poder ser actualizados vía Internet inmediatamente después del arranque desde los mismos: ESET SysRescue lo redirecciona a la página de ESET SysRescue Live.</p> <p>14) Solución a contratarse deberá provisionar capacidad para generar CD y/o USB Booteables, los cuales deberán ofrecer como medio alternativo las siguientes herramientas de diagnóstico y asistencia técnica remota con proveedor o fabricante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Gparted</li> <li>b) MemTest86+</li> <li>c) Teamviewer:</li> <li>d) Otras aplicaciones para recibir asistencia remota</li> </ul> <p>ESET SysRescue lo redirecciona a la página de ESET SysRescue Live</p> <p>15) Solución a contratarse deberá cumplir con estándares AMTSO, identificables y validables en cada una de sus pruebas de evidencia técnica; de igual forma fabricante antivirus deberá figurar en el listado de miembros activos de AMTSO: carta, Mejores practicas para la evaluación dinámica.</p> <p>16) Solución a contratarse deberá poseer certificaciones CheckMark e ICISA Labs: se verifíco enlace en internet.</p> <p>17) Incorpore protección a nivel Kernel, previniendo la desactivación y/o alteración por un tercero y/o código malicioso: si</p> <p>18) Incorpore capacidad de protección por contraseña de acceso al propio motor antivirus, a fin de que no pueda ser alterada configuración de la propia solución y/o alteración al estado de protección del computador: Protege las opciones de configuración mediante una contraseña.</p> <p>19) Instalación de producto podrá realizarse tanto localmente como remotamente desde su consola administrativa; en el término local se entiende se requiere precompilación de un paquete todo-en-uno para la instalación del producto el cual contenga las preconfiguraciones y niveles de seguridad básicos aplicables a la estación de trabajo, así mismo incorpore en un solo paso la unión y sincronización a consola administrativa: El sistema de administración de tareas ESET Remote Administrator le permite instalar soluciones de Seguridad ESET en equipos remotos y responde rápidamente a nuevos problemas y amenazas.</p> <p>20) Comunicación entre clientes administrados (endpoints) y servidor de administración deberá realizarse mediante conexión SSL cifrada; dicha conexión deberá ser evidente y descrita en el log de estado del agente de conexión mediante cualquier navegador web para fines de validación o auditoría: todos los clientes se administran a través e la consola de administración web ERA.</p> <p>21) Agente de conexión deberá provisionar log transaccional de referencia, así como en forma simultánea deberá mostrar su estado de conexión y descripción general de sincronizaciones a servidor administrativo; dicho log deberá ser accesible desde cualquier navegador web y en forma dinámica deberá variar en forma automática a fin de evidenciar cualquier problema de comunicación o falla de transferencia y/o comunicación cifrada en la línea del tiempo: el tablero es la página predeterminada que se visualiza luego que el usuario inicia sesión en la consola web ERA por primera vez. Muestra los informes predefinidos sobre su red.</p> <p>22) Deben incluirse medias de Instalación originales provistas por el fabricante, evidenciables mediante certificado de originalidad provisto por el fabricante y entregado con las mismas: si</p> <p>23) Host-based Intrusion Prevention System: se incluye</p> <p>24) Cloud Protection: protección opcional basada en a nube.</p> <p>25) Filtro de Red y/o Protocolos de Comunicación: impide acceso no autorizado a la red corporativa.</p> <p>26) Firewall &amp; IDS se incluye.</p> <p>27) Antispam: se incluye.</p> <p>28) Web Filtering: limita el acceso a los sitios web por categorías.</p> <p>29) Device Control: bloquea el acceso al sistema para los dispositivos no autorizados.</p> <p>30) Servidor de administración y consola administrativa deberá poder implementarse, así como proveer soporte multiplataforma compatible con al menos los siguientes sistemas operativos:</p>					

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
		<p>a) Microsoft Windows Server 2012R2, 2012, 2008R2, 2008, 2003.</p> <p>b) Microsoft Windows Server Core 2012R2, 2012, 2008R2, 2008 Core.</p> <p>c) Microsoft Windows 8.1, 8, 7, Vista, XP (CAL Microsoft puede limitar el soporte extendido, más sin embargo solución administrativa deberá poder instalarse y ser compatible con sistemas indicados). RedHat, Debian, Ubuntu, Suse, Fedora &amp; Mandriva así como la mayoría de distribuciones basadas en gestor de paquetes RPM y DEB Las Soluciones ESET EndPoint pueden administrarse en su totalidad desde ESET Remote Administrator</p> <p>31) Servidor de administración y consola administrativa deberá ofrecer compatibilidad para despliegue rápido mediante OVF; a fin de simplificar el despliegue de "Appliance Virtual" para el funcionamiento correcto de servidor administrativo de la solución adquirida: cuando implemente una plantilla OVF en VMWare siga las instrucciones del asistente de configuración y especifica la contraseña de administrador en ERA.</p> <p>32) Servidor de administración y consola administrativa deberá poder implementarse sobre plataforma Windows mediante un paquete todo en uno que incluya todos los elementos requeridos para instalación simplificada, así como ofrezca un fácil despliegue de solución administrativa; dicho paquete deberá incluir por defecto a los motores de base de datos, así como todo lo que integralmente requiere para su correcto funcionamiento el servidor y consola de administración: se incluyen</p> <p>33) Servidor de administración y consola administrativa deberá ofrecer una consolidada y completa administración de los productos adquiridos, así como en su totalidad indicar el estado, configuraciones y políticas aplicadas de cada uno de los nodos internos ligados a dicha consola de administración: todos los clientes se administran a través de la consola web ERA.</p> <p>34) Consola de administración deberá manejar múltiples tipos de Licencias de Software, en diferentes cantidades de equipos y fechas de expiración: Permite la administración de múltiples tipos de licencia de softwares.</p> <p>35) En términos de una correcta administración se requiere que una configuración establecida para un determinado cliente (endpoint) pueda ser exportada, tanto desde la Consola de Administración, como desde el mismo cliente, para poder ser importada en otros clientes, de ser necesario: es posible exportar e importar configuraciones utilizando la interfaz grafica del usuario.</p> <p>36) Consola de administración deberá facultar instalación remota desatendida ya sea ocupando autenticación local o vía un directorio de autenticación, no importando si esta se realiza en dominio o en grupos de trabajo: hay tres formas de agregar un equipo cliente a ESET Remote Administrator.</p>					

EL Contratista garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones a las originalmente contratadas y efectuará cambio sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional, de aquellos productos y/o servicios defectuosos o de mala calidad, en un tiempo no mayor al plazo de entrega establecido en la cláusula IV, después de haber sido notificado por escrito. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/024/2018/MDN, Adenda número uno, de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho, Nota aclaratoria número





uno, de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Recomendación de la CEAN, Resolución de Adjudicación No. 20-ADJ-2018, Resoluciones Nos. 20-1-ADJ-2018 y 20-2-ADJ-2018, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2018, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,560.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: 1) Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, Orden de Pedido, y NIT del Ministerio de la Defensa Nacional, [REDACTED] el nombre de la persona que recibe el suministro. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte de EL CONTRATISTA, nombre del Administrador del Contrato, número de DUI y firma. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de

dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato, asimismo si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del uno por ciento antes mencionado, será necesario que el contratista detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA:** a.- **PLAZO DE CONTRATO.** - EL CONTRATISTA deberá entregar, instalar, configurar, integrar y poner en funcionamiento los bienes contratados, en un período no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la DACI. b.- **VIGENCIA DEL CONTRATO.** - La vigencia del presente contrato será contado a partir de la firma del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. y c.- **LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA** realizará la entrega de los bienes contratados, en el C-VI del EMCFA, ubicado en Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5 ½ carretera a Santa Tecla, Edificio Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, San Salvador. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía siguiente **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. NO SERA EXIGIBLE dicha fianza, cuando EL CONTRATISTA entregue el objeto del Contrato de forma inmediata, en el plazo de tres días hábiles o dentro del plazo que tiene para entregar la referida fianza, de conformidad al artículo 119 inc. 2 de la LACAP. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL**



**CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato, [REDACTED] de alta en el EMCFA, nombrada en Acuerdo número quinientos ocho, de fecha doce de marzo del año dos mil dieciocho, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. La Administradora del Contrato hará los reclamos al CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que la Administradora de Contrato sea trasladada o encomendada a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII)**

**ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la Administradora del Contrato en coordinación con EL CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII)**

**MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "EL CONTRATISTA" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "EL CONTRATISTA" encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante"

mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y "EL CONTRATISTA", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y "EL CONTRATISTA". **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados,



inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El "CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100 Extensión 1135. EL



CONTRATISTA: Centro Industrial Santa Elena, Calle Siemens No. 3, Lote 1, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, Teléfono 2278-5068 y 2561-4024. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

DOUGLAS ARQUIMIDES MELÉNDEZ RUIZ  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



ALVARO SALAZAR AMAYA  
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO DE  
IBW EL SALVADOR, S. A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día veintisiete de junio de dos mil dieciocho. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, del domicilio de esta ciudad, comparece el señor **DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ**, de cincuenta y dos años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Treinta y Cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día seis de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Diez, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual la





Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Licenciado Douglas Arquímides Meléndez Ruiz, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil dieciséis que concluyen el cinco de enero de dos mil diecinueve, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "EL CONTRATANTE" y por otra parte el señor **ALVARO SALAZAR AMAYA**, quien es de cincuenta años de edad, Empresario, de este domicilio, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED] con número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] quien actúan en carácter de Apoderado General Administrativo de **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR,S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las catorce horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil quince, ante los oficios notariales de Oscar Alberto Madrigal Quezada por el señor Carlos Alberto Flores Martínez, en calidad de Ejecutor Especial de los acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas de **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR,S.A. DE C.V.**, a favor del señor Álvaro Salazar Amaya, poder en el cual el notario autorizante da fe de la existencia legal de la sociedad representada y de la personería con la que actúa el señor Carlos Alberto Flores Martínez, poder que faculta al señor Álvaro Salazar Amaya, entre otras cosas a firmar este tipo de contrato, inscrito en el Registro de Comercio al número cincuenta y uno, del Libro un mil


setecientos treinta y siete, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha seis de enero de dos mil dieciséis; y que en el transcurso del presente instrumento denominaré el "CONTRATISTA" y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales EL CONTRATISTA suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicho suministro será entregado por EL CONTRATISTA de la siguiente manera: **a.- PLAZO DE CONTRATO.- EL CONTRATISTA** deberá entregar, instalar, configurar, integrar y poner en funcionamiento los bienes contratados, en un período no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la DACI. **b.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** - La vigencia del presente contrato será contado a partir de la firma del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. y **c.- LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA** realizará la entrega de los bienes contratados, en el C-VI del EMCFA, ubicado en Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro cinco y medio carretera a Santa Tecla, Edificio Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, San Salvador; reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que EL CONTRATISTA no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo



acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.** -



DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



ALVARO SALAZAR AMAYA  
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO DE  
IBW EL SALVADOR, S. A. DE C.V.




GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ  
NOTARIO



Imprimir

Imprimir para LAIP

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:null

**ORDEN DE PEDIDO**

Lugar y Fecha:	<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 18 de Julio del 2018</b>	No.Orden:2143/2018
----------------	--	--------------------

<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
---------------------------------------	------------

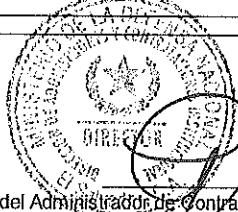
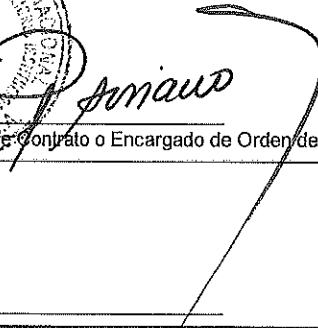


COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V	[REDACTED]
---	------------

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
500	Unidad	ITEM 5, LICENCIAMIENTO PARA CONSOLA DE ANTI-MIRUS PARA TRES AÑOS (VER ESPECIFICACIONES AL REVERSO) (61606)	\$27.12	\$13,560.00
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	\$13,560.00

SON: trece mil quinientos sesenta 00/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 03-BC-2018, 27JUN018, SUM. DE EQ., ACCESORIOS Y SERV. DE MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SICOMFA, \$13,560.00, SE RET. 1% DE MA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULT. 4 DIAS HAB. DEL MES, O FACTURAR EL 1ER. DIA HAB. EL SIG. MES, PRESENTAR FACTURA DUP. CLIENTE CON N° ODP Y ACTA DE RECEP. NIT [REDACTED] VIGENCIA P/TRAM. PAGO: 60 DIAS, PLAZO DE ENTREGA SEG. CLUSULA IV DEL CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA:MDNUCP/C-VI, COORDINAR CON LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO [REDACTED] DEL C-VI DEL EMCFA

  Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 
--	--



Julieta Dominguez  
20/Julio/2018  
10:35 am

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
5	Licenciamiento para consola de antivirus	<p>Licenciamiento para consola ESET antivirus para 500 usuarios para 3 años. Incluye configuración en consola y capacitación (incluye break matutino, almuerzo y break vespertino) para 5 personas por 1 día (8 horas).</p> <p>a) Características:</p> <p>1) Incorpore garantía de compatibilidad extendida para sistemas operativos 32bits y 64bits: a) Windows® 10, 8.1, 8, 7, Vista, XP.                      b) Microsoft Windows Server 2012R2, 2012, 2008R2, 2008, 2003.                      Microsoft Windows Server Core 2012R2, 2012, 2008R2, 2008 Core</p> <p>2) Licenciamiento otorgado deberá poseer garantía y cobertura sobre los sistemas operativos indicados como requeridos, se acepta un solo y único lote de licenciamiento que involucre a todos los sistemas indicados; puntualmente deberá ocuparse una única clave de activación, llave o similar para todos los productos contratados e indicados como compatiblemente requeridos: una Clave única que se utiliza para identificación del propietario de la licencia y para la activación de la licencia.</p> <p>3) Licenciamiento adquirido en su totalidad deberá poder ser administrado por una única consola de administración y desde la consola administrar todos los productos adquiridos para los sistemas operativos indicados como compatibles: Administración centralizada toda la red puede configurar administrar y supervisar desde un solo lugar.</p> <p>4) Incorpore protección en tiempo real contra todo tipo de malware; incluyendo virus, gusanos, troyanos, spyware, phishing, rootkit, adware, riskware, keyloggers y/o otros códigos maliciosos nuevos y desconocidos. Específicamente para dicho fin no deberá depender de que el Sistema Operativo del "Endpoint/Cliente" tenga las actualizaciones y Service Pack al día: elimina todo tipo de amenazas, incluyendo virus, rootkits, gusanos y spyword.</p> <p>5) Incorpore protección contra virus boot, virus macros, virus residentes en RAM, virus de acción directa, virus encriptados, virus polimórficos, virus de FAT, etc.: la exploración avanzada de memoria es una tecnología exclusiva de ESET que aborda con eficacia un problema importante del malware moderno.</p> <p>6) Incorpore motor heurístico proactivo y preciso de tecnología avanzada, dicho motor debe ser propio y no de terceros fabricantes y/o colaboraciones externas ajenas a casa matriz: Mientras que las detecciones de ADN son excelentes para detectar hasta las familias enteras de malware, primero deben distribuirse a los usuarios para que cuenten con su protección.</p> <p>7) Incorpore detección de virus en archivos compactados, sin importar el número de niveles de compresión, en los formatos: .zip, .rar, .arj, .cab, .lzh, .tar, .gz, ace, .lzh, .upx y/o otros: un programa empaquetador es un ejecutable de auto extracción y de tiempo de ejecución que acumula distintos tipos de malware en un solo paquete.</p> <p>8) Integralmente hablando producto instalado en el computador no deberá presentar fragmentación para su correcto funcionamiento: El Agente ERA es un componente esencial del producto ESET Remote Administrator. Las soluciones de seguridad ESET en los equipos clientes se comunican con el servidor ERA a través del agente.</p> <p>9) Incorpore capacidad de poder enviar a los centros de soporte técnico las muestras de virus o códigos maliciosos, con la finalidad de que puedan ser analizados, y clasificados para su contingencia inmediata directamente desde la interfaz gráfica: le permite enviar un archivo o un sitio a ESET para su análisis y puede encontrarse en Herramientas&gt; enviar muestra para su análisis.</p> <p>10) Incorpore capacidad de generar casos de soporte vía la interfaz gráfica de la solución: las opciones de configuración del usuario en ESET End Point Security permiten ajustar el entorno de trabajo conforme a sus necesidades.</p> <p>11) Incorpore chequeo y control de Actualizaciones para Microsoft Windows, dicho control debe ser capaz de ser configurado para reportar diferentes niveles de actualización o desactivar el informe de las mismas: la funcionalidad de window update es un componente importante para proteger a los usuarios ante software malicioso.</p> <p>12) Toda configuración a nivel de clientes, deberá poder ser posible realizarse desde consola administrativa y funcionalmente podrá gestionarse integralmente desde una única consola administrativa centralizada. Queda implícitamente descrito todos los productos adquiridos deberán administrarse desde una sola consola de administración, no importando el sistema operativo sobre el cual hayan sido implementados: Administración Centralizada.</p> <p>13) Solución a contratarse deberá provisionar capacidad para generar CD y/o USB Bootables, los cuales posean capacidad de análisis para la Inspección de malware en máquinas que no cuenten con la protección de solución contratada o requieran del uso de los mismos con el fin de</p>	RUSIA	UNIDAD	500	\$27.12	\$ 13,560.00

1400205 JUL018

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
		<p>eliminar cualquier código malicioso, así mismo dichos medios deben poder ser actualizados vía Internet inmediatamente después del arranque desde los mismos: ESET SysRescue lo redirecciona a la página de ESET SysRescue Live.</p> <p>14) Solución a contratarse deberá provisionar capacidad para generar CD y/o USB Bootables, los cuales deberán ofrecer como medio alternativo las siguientes herramientas de diagnóstico y asistencia técnica remota con proveedor o fabricante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Gparted</li> <li>b) MemTest86+</li> <li>c) Teamviewer:</li> <li>d) Otras aplicaciones para recibir asistencia remota</li> </ul> <p>ESET SysRescue lo redirecciona a la página de ESET SysRescue Live</p> <p>15) Solución a contratarse deberá cumplir con estándares AMTSO, identificables y validables en cada una de sus pruebas de evidencia técnica; de igual forma fabricante antivirus deberá figurar en el listado de miembros activos de AMTSO: carta, Mejores prácticas para la evaluación dinámica.</p> <p>16) Solución a contratarse deberá poseer certificaciones CheckMark e ICSSA Labs: se verifique enlace en internet.</p> <p>17) Incorpore protección a nivel Kernel, previniendo la desactivación y/o alteración por un tercero y/o código malicioso: sí</p> <p>18) Incorpore capacidad de protección por contraseña de acceso al propio motor antivirus, a fin de que no pueda ser alterada configuración de la propia solución y/o alteración al estado de protección del computador: Protege las opciones de configuración mediante una contraseña.</p> <p>19) Instalación de producto podrá realizarse tanto localmente como remotamente desde su consola administrativa; en el término local se entiende se requiere precompilación de un paquete todo-en-uno para la instalación del producto el cual contenga las preconfiguraciones y niveles de seguridad básicos aplicables a la estación de trabajo, así mismo incorpore en un solo paso la unión y sincronización a consola administrativa: El sistema de administración de tareas ESET Remote Administrator le permite instalar soluciones de Seguridad ESET en equipos remotos y responde rápidamente a nuevos problemas y amenazas.</p> <p>20) Comunicación entre clientes administrados (endpoints) y servidor de administración deberá realizarse mediante conexión SSL cifrada; dicha conexión deberá ser evidente y descrita en el log de estado del agente de conexión mediante cualquier navegador web para fines de validación o auditoría: todos los clientes se administran a través de la consola de administración web ERA.</p> <p>21) Agente de conexión deberá provisionar log transaccional de referencia, así como en forma simultánea deberá mostrar su estado de conexión y descripción general de sincronizaciones a servidor administrativo; dicho log deberá ser accesible desde cualquier navegador web y en forma dinámica deberá variar en forma automática a fin de evidenciar cualquier problema de comunicación o falla de transferencia y/o comunicación cifrada en la línea del tiempo: el tablero es la página predeterminada que se visualiza luego que el usuario inicia sesión en la consola web ERA por primera vez. Muestra los informes predefinidos sobre su red.</p> <p>22) Deben incluirse medias de instalación originales provistas por el fabricante, evidenciables mediante certificado de originalidad provisto por el fabricante y entregado con las mismas: sí</p> <p>23) Host-based Intrusion Prevention System: se incluye</p> <p>24) Cloud Protection: protección opcional basada en la nube.</p> <p>25) Filtrado de Red y/o Protocolos de Comunicación: impide acceso no autorizado a la red corporativa.</p> <p>26) Firewall &amp; IDS se incluye.</p> <p>27) Antispam: se incluye.</p> <p>28) Web Filtering: limita el acceso a los sitios web por categorías.</p> <p>29) Device Control: bloquea el acceso al sistema para los dispositivos no autorizados.</p> <p>30) Servidor de administración y consola administrativa deberá poder implementarse, así como proveer soporte multiplataforma compatible con al menos los siguientes sistemas operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Microsoft Windows Server 2012R2, 2012, 2008R2, 2008, 2003.</li> <li>b) Microsoft Windows Server Core 2012R2, 2012, 2008R2, 2008 Core.</li> <li>c) Microsoft Windows 8.1, 8, 7, Vista, XP (CAL Microsoft puede limitar el soporte extendido, más sin embargo solución administrativa deberá poder instalarse y ser compatible con sistemas indicados).</li> </ul> <p>RedHat, Debian, Ubuntu, Suse, Fedora &amp; Mandriva así como la mayoría de distribuciones basadas en gestor de paquetes RPM y DEB Las Soluciones ESET EndPoint pueden administrarse en su totalidad desde</p>					



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
		<p>ESET Remote Administrator</p> <p>31) Servidor de administración y consola administrativa deberá ofrecer compatibilidad para despliegue rápido mediante OVF; a fin de simplificar el despliegue de "Appliance Virtual" para el funcionamiento correcto de servidor administrativo de la solución adquirida: cuando implemente una plantilla OVF en VMWare siga las instrucciones del asistente de configuración y especifica la contraseña de administrador en ERA.</p> <p>32) Servidor de administración y consola administrativa deberá poder implementarse sobre plataforma Windows mediante un paquete todo en uno que incluya todos los elementos requeridos para instalación simplificada, así como ofrezca un fácil despliegue de solución administrativa; dicho paquete deberá incluir por defecto a los motores de base de datos, así como todo lo que integralmente requiere para su correcto funcionamiento el servidor y consola de administración: se incluyen</p> <p>33) Servidor de administración y consola administrativa deberá ofrecer una consolidada y completa administración de los productos adquiridos, así como en su totalidad indicar el estado, configuraciones y políticas aplicadas de cada uno de los nodos internos ligados a dicha consola de administración: todos los clientes se administran a través de la consola web ERA.</p> <p>34) Consola de administración deberá manejar múltiples tipos de Licencias de Software, en diferentes cantidades de equipos y fechas de expiración; Permite la administración de múltiples tipos de licencia de softwares.</p> <p>35) En términos de una correcta administración se requiere que una configuración establecida para un determinado cliente (endpoint) pueda ser exportada, tanto desde la Consola de Administración, como desde el mismo cliente, para poder ser importada en otros clientes, de ser necesario: es posible exportar e importar configuraciones utilizando la interfaz grafica del usuario.</p> <p>36) Consola de administración deberá facultar instalación remota desatendida ya sea ocupando autenticación local o vía un directorio de autenticación, no importando si esta se realiza en dominio o en grupos de trabajo: hay tres formas de agregar un equipo cliente a ESET Remote Administrator.</p>					

AUTENTICADO:



COORDINADOR  
 DEL AREA DE COMPRAS



La confianza es la mejor conexión

FACTURA

Autorización de Imprenta No 601 DGI/17 Fecha de Autorización: 26-04-94

# COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

GIRO : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS  
URB. SANTA ELENA, CALLE SIEMENS No. 3, ANTIGUO CUSCATLAN, PBX: 2278-5068 / FAX: 2278-1748

FECHA FACTURA:	17/08/2018	ULTIMA FECHA DE PAGO:	0
CODIGO :	5324	NOMBRE :	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION :	Km 5 1/2 Carretera a Santa Tecla LA LIBERTAD, NUEVA SAN SALVADOR.		
	2250-0100		

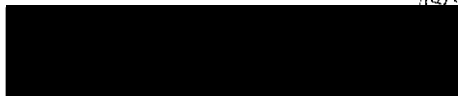
FECHA	DESCRIPCION	P. UNIT.	CANT.	EXENTAS	APECTAS
	ITEM 5, LICENCIAMIENTO PARA CONSOLA DE ANTIVIRUS PARA TRES AÑOS (VER ESPECIFICACIONES AL REVERSO) (61606)	\$ 27.12	500		\$ 13,560.00
	CONT 03-BC-2018, 27 JUN018, SUM. DE EQ., ACCESORIOS Y SERV. DE MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SICOMFA.				
	ORDEN DE PEDIDO No. Orden 2143/2018				

SUMAS	\$ 13,560.00
1% RETENCION	\$ 120.00
5% CESC	\$ 0.00
VENTAS EXENTAS	\$ 0.00
VENTA TOTAL	\$ 13,440.00
COL	¢ 117,600.00

Suma: TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 Dólares

Proceder de Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V. Final Blvd. Sta. Elena y Blvd. Ordoñez de Melus, Urb. Santa Elena, Edif. XEROX, Antiguo Cuscatlan, La Libertad, Tel. 2278-5068 / FAX: 2278-1748

>>> VALIDO SOLO CON LA FIRMA Y SELLO DEL COLECTOR AUTORIZADO <<<  
CONDICIONES DE PAGO: CONTADO



COMPROBANTE DE PAGO



BANCO - COLECTOR

DUPLICADO-CLIENTE



CODIGO SITIO :

5324

PAGO RECIBIDO: \$ 13,440.00

COMPROBANTE DE PAGO

DUPLICADO-CLIENTE



COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V.

